

Ayuntamiento de los satisfactorios resultados que se obtienen por el Inspector de Plazas, habiendo ya impuesto y cobrado, muchas multas por las infracciones que ha denunciado.

9. El Sr. Garcia Alfo expresa su conformidad con el aumento, y pues, aun cuando es sensible para los contribuyentes, no hay mas remedio, de vivir a la moderna, asegurando que tal vez sea reproductivo tal aumento, si los Guardias cumplen bien. En lo que le parece exiguo el capitulo es, en lo que consigna para Seguros de incendios, pues desearia que estuviesen asegurados todos los edificios de Propios, entre ellos la Audiencia y la Casa Comunitaria, proponiendo en consecuencia, se aumente el capitulo, en cantidad suficiente a juicio de la Comision.

10. Por resultado de todo se acordó queden fijados los dos capitulos citados en la forma indicada, ampliando en el 2.º y art.º 4.º la consignacion de 3.500 pesetas destinadas a seguros de incendios, hasta 3.500, para que se aseguren la Casa Comunitaria el edificio Alundi, donde se halla situada la Audiencia de lo Criminal, y otros edificios de importancia, con lo q.º los gastos del citado Capitulo importarian treinta y ocho mil quinientas noventa y cinco

